H. Ayuntamiento de Tepoztlán
Programa Operativo Anual 2016
JUZGADO DE PAZ

TEPOZTLAN 2016-2018
Pueblo con cultura y tradiciones MORELOS

RESPONSABLE DEL AREA	APROBACION	APOYO DE LA ELABORACION
LIC. MARTIN OLIVARES LIMA; C. GEMMA GUERRERO BELLO	PROFR. LAURO SALAZAR GARRIDO	C.P. FABIAN SEDANO DIAZ
JUZGADO DE PAZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	DIRECTOR DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

JUEZ DE PAZ
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLÁN, MOR.
2016-2018

PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLÁN, MOR.
2016-2018

Tepoztlán, Morelos, a 30 de Abril de 2016

El presente programa Operativo Anual, se formula con fundamento en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, artículos 3º, 4º, 5º, 15, 19 y 21 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; y artículos 7, 15, 37, 38 43 Y 44 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Morelos. Así mismo se sustenta en los programas, subprogramas y acciones del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de....., Morelos.

II. CONTENIDO

UNIDAD	CONCEPTO	PAGINA
I	AUTORIZACION	1
II	CONTENIDO	2
III	INTRODUCCION	3
IV	ANTECEDENTES	4
V	MARCO JURIDICO	5
VI	ATRIBUCIONES	6
VII	RESUMEN DE RECURSOS FINANCIEROS	7
VIII	MISION Y VISION	8
IX	ORGANIGRAMA	9
X	ESTRUCTURA ORGANICA	10
XI	ASPECTOS DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL	11
XII	CONSULTA CIUDADANA	12
XIII	PROYECTO POR UNIDAD RESPONSABLE DE EJECUCION	13 ,15,16
XVI	CONTROL Y EVALUACION POR PROYECTO	17

III. INTRODUCCION:

- Al inicio de la Administración Publica el H. Ayuntamiento aprobó una nueva estructura organizacional con el propósito de garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión publica municipal, en este orden de ideas, el Director de programación y presupuestos municipal, en turno instruyo al JUZGADO DE PAZ la actualización del manual de organización del H. Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.
- Derivado de lo anterior, la integración del programa operativo anual de la JUZGADO DE PAZ garantiza la funcionalidad y operación de las áreas que la conforman así mismo, es la herramienta administrativa que permite formalizar el sistema de trabajo que garantice el cumplimiento de la normatividad legal y administrativa en la gestión publica de cada una de sus partes; definiendo funciones, niveles de autoridad, atribuciones y perfiles de puestos que contribuyen a garantizar la eficiencia y eficacia de la administración publica municipal mediante el acuerdo y razonable uso de los recursos materiales, humanos, y Financieros que forman el patrimonio municipal.
- Este documento describe de forma clara y precisa las líneas de autoridad y responsabilidad de cada puesto, describiendo las funciones mas importantes y en su caso las atribuciones concretadas que otorguen los ordenamientos legales. Las descripciones de los perfiles de puestos sin lugar a duda abonara un servicio publico mas eficiente y constituye en su conjunto el instrumento idóneo.

IV. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos contempla en su Artículo 75 la estructura administrativa mínima que requiere un ayuntamiento que requiere para garantizar el cumplimiento de los deberes de la administración publica municipal y es el H. Ayuntamiento de Tepoztlán que por acuerdo de cabildo de fecha 11 de marzo del año en curso se autoriza el organigrama y establece la estructura administrativa y amplia donde se consolida y crean las unidades administrativas que fortalece y hacen eficientes la función publica.
-
- EL Departamento JUZGADO DE PAZ contempla como unidad administrativa, por ley esta ligada por sus funciones a la constancia misma de los ayuntamientos municipales formando la administración como herramienta para generar la mayor eficacia y eficiencia en las distintas unidades administrativas del municipio estableciendo políticas y reglas actuación aplicables a los recursos humanos materiales y financieros que constituyen el patrimonio del municipio por ello el presente manual define funciones, jerarquías, atribuciones y perfiles de puestos y relaciones para contribuir en corta medida a una administración clara y transparente debidamente planificada, ejecutada y controlada.

V. MARCO JURIDICO

- **1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 1.1.1 Articulo 115
- 2. **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.**
- 2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 2.1.1.Capitulo III Articulo 118
- **3. Leyes**
- 3.1 Federales
- 3.1.1. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del articulo 124 Constitucional
- 3.1.2. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- 3.1.3. Ley del Trabajo.
- 3.1.4 Ley Orgánica de la Administración Publica
- 3.2. Estatales
- 3.2.1. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 3.2.2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
- 3.2.3 Ley de Adquisición, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 3.2.4. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
- 3.2.5. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Titulo Cuarto Articulo 75
- 3.2.6 Ley de Entrega Recepción de la Administración Publica del Estado y Municipios de Morelos
- 3.2.7. Bando de Policía y Buen Gobierno
- 3.2.8. Ley Estatal de Planeación
- 4 . **Reglamentos**
- 4.1. Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos.
- 4.2 Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tepoztlán Morelos Articulo 34
- 4.3. Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018 de la Administración publica del Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos
- **5. Acuerdos**
- 5.1. Acuerdos de Cabildo .

VI. ATRIBUCIONES

- Ley Orgánico del Poder Judicial del Estado de Morelos, en el capitulo CUARTO Articulo 77 AL 91 señala que son ATRIBUCIONES del JUEZ DE PAZ
- CAPITULO CUARTO DE LOS JUECES DE PAZ
- ARTICULO 77.- Los Jueces de Paz municipales serán nombrados por el Consejo de la Judicatura Estatal a propuesta en terna del ayuntamiento correspondiente, y durarán en su encargo tres años, coincidiendo con el período constitucional de los ayuntamientos, los Jueces de Paz podrán ser ratificados en sus cargos, mediante el mismo procedimiento.
- ARTICULO 78.- El Consejo de la Judicatura Estatal nombrará en cada Municipio un Juez de Paz propietario y un suplente, quien tendrá la jurisdicción y competencia que le otorga la presente ley y las demás aplicables. Para tal efecto los ayuntamientos, dentro de los cinco primeros días de su ejercicio constitucional, remitirán la terna respectiva al Consejo de la Judicatura Estatal.
- ARTICULO 79.- Para ser Juez de Paz se requiere: I.- Ser mexicano por nacimiento en Pleno ejercicio de sus derechos y preferentemente morelense; II.- Tener por lo menos veintitrés años a la fecha de su designación; III.- Gozar de buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional; IV.- Ser, por lo menos, pasante de la carrera de derecho; y V.- Tener domicilio en el municipio de la jurisdicción, de preferencia.
- ARTICULO 80.- Los Jueces de Paz rendirán la protesta de ley ante el Juez menor de la demarcación correspondiente, y cuando haya más de uno, ante cualquiera de ellos.
- ARTICULO 81.- Las faltas temporales de los Jueces de Paz serán cubiertas por el suplente respectivo, quien actuará con testigos de asistencia cuando no haya secretario. Las absolutas se cubrirán por el suplente y el ayuntamiento correspondiente remitirá nueva terna para que el Consejo de la Judicatura Estatal nombre otro suplente.
- ARTICULO 82.- No pueden ser Jueces de Paz: I.- Los miembros del ayuntamiento; II.- Los funcionarios y empleados federales, del Estado o del municipio y los miembros del ejército o de los cuerpos policiales; y III.- Los ministros de cualquier culto religioso.
- ARTICULO 83.- Los Jueces de Paz conocerán de los siguientes asuntos: I.- De los juicios cuyo monto no exceda del importe de ciento cincuenta veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado de Morelos. Se exceptúan los juicios que versen sobre propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles, los posesorios y los que versen sobre estado y condición de las personas y derechos de familia; II.- De la diligenciación de los exhortos y despachos; III.- De los delitos sancionados únicamente con multa o con pena alternativa; y IV- Los demás asuntos que les corresponda conforme a la ley.
- ARTICULO 84.- Los Jueces de Paz serán considerados como auxiliares de los tribunales de la federación y del estado, y practicarán las diligencias que unos y otros les encomienden.
- ARTICULO 85.- Para el ejercicio de sus funciones, los Jueces de Paz tendrán cuando menos un Secretario de Acuerdos, mayor de edad, que deberá reunir los demás requisitos que para ser Juez de Paz; contarán además con el personal administrativo que fuere necesario. Los Secretario y los Actuarios se nombrarán por el Consejo de la Judicatura Estatal, a propuesta del Juez de Paz, y el personal administrativo por el ayuntamiento correspondiente, el que pagará los sueldos de quienes trabajen en el juzgado de paz de su jurisdicción.
- ARTICULO 86.- A falta de Secretario, el Juez actuará con testigos de asistencia nombrados por él, quienes deberán llenar los mismos requisitos que los Secretarios.
- ARTICULO 87.- En los Juzgados de Paz, a falta de Actuario, el Secretario realizará las notificaciones y diligencias correspondientes.
- ARTICULO 88.- Las licencias de los Jueces de Paz serán concedidas por cualquiera de los Jueces menores de la demarcación correspondiente, cuando no excedan de cinco días, dando cuenta de ellas al Consejo de la Judicatura Estatal. En los casos en que las licencias sean por un período mayor, deberán ser autorizadas por el Consejo de la Judicatura Estatal.
- ARTICULO 89.- Los Jueces de Paz tendrán las atribuciones siguientes: I.- En general, las mismas que esta ley establece para los Jueces menores, dentro de su competencia; II.- Practicar las diligencias que les sean encomendadas, de acuerdo con lo previsto en la ley; III.- Visitar los reclusorios municipales, e informar del resultado al juez menor de la demarcación correspondiente; IV.- Informar mensualmente, dentro de los primeros tres días de cada mes, al juzgado menor de la demarcación correspondiente, de todos los asuntos que se ventilen en su juzgado, enviando copia del mismo al Tribunal Superior de Justicia; V.- Diligenciar, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su recibo, todo despacho, requisitoria u orden que reciban de las autoridades judiciales superiores del estado o federales; y VI.- Excusarse en los casos en que tenga impedimento de acuerdo con las leyes aplicables, en cuyo caso conocerá del asunto el juez de paz suplente.
- ARTICULO 90.- Los jueces de paz tendrán como superior administrativo inmediato al juez menor de la demarcación correspondiente, a quien deberán consultar en todos los asuntos de carácter técnico o administrativo en lo que fuere necesario para el mejor funcionamiento de sus respectivos juzgados.
- ARTICULO 91.- Los jueces de paz desempeñarán sus funciones dentro de los límites territoriales del municipio para el cual fueron designados. (REFORMADO CAPITULO, 23 DE JULIO DE 2008. P.O.4629)

VII. RESUMEN DE RECURSOS FINANCIEROS (PESOS)

APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS RAMO 33 FONDO 4

APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33 FONDO 3

UNIDAD RESPONSABLE DE EJECUCION	GASTO CORRIENTE	INVERCIONES							
		RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS ESTATALES	RAMO 33 FONDO 8	RAMO 33 FONDO 7	RAMO 33 FONDO 5	RAMO 33 FONDO (4)	RAMO 33 FONDO (3)	OTROS PROGRAMAS FEDERALES
JUEZ DE PAZ	$_____	$ 457,461.70							

VIII. MISION Y VISION

- **MISION:**

Coadyuvar al Honorable Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos como responsable de conducir y coordinar la política interna del Gobierno Municipal para contribuir a llevar a cabo una administración debidamente coordinada con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal que permita consolidar los recursos humanos, materiales y Financieros necesarios para fortalecer la departamento de JUEZ DE PAZ y de todas las áreas de la administración publica municipal en cuanto a sus recaudación, ordenamiento y atención ciudadana de los distintos sectores involucrados, cumpliendo con las normas y reglamentos existentes que nos permita avanzar en el propósito de brindar servicio con respeto, amabilidad, cortesía, confianza, calidad y calidez

- **VISION:**

- Ser una administración responsable y transparente en la adquisición y suministro de los bienes y servicios trabajando con el personal necesario y capacitado, dentro del marco legal vigente, garantizando el estado de derecho y la soberanía en el municipio para poder cumplir con los objetivos y metas propuestas, manifestando en su actuación, respeto, orgullo, disciplina, lealtad y con verdadera vocación de servicio.

IX. ORGANIGRAMA

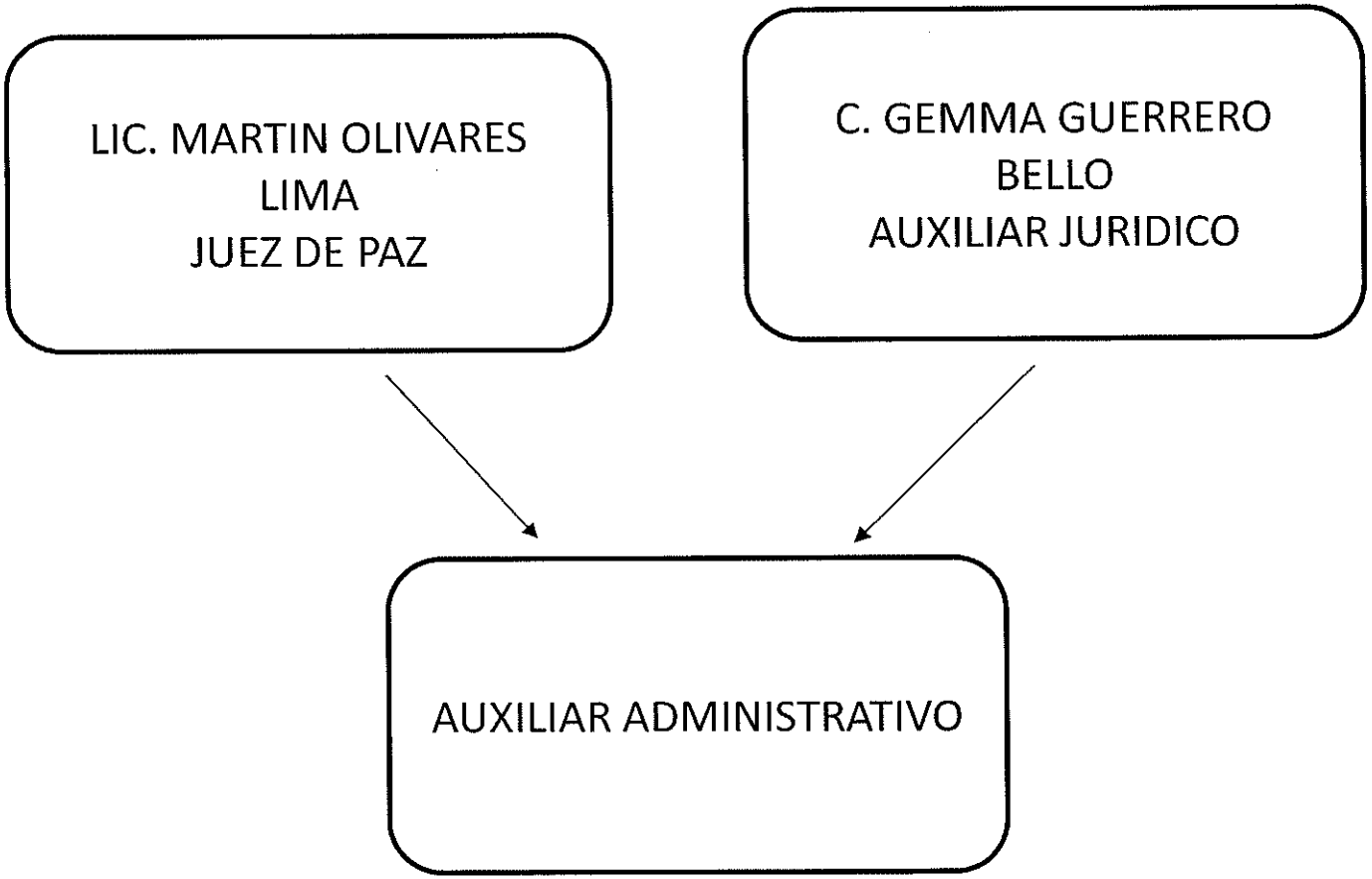

X. ESTRUCTURA ORGANICA

JEFE INMEDIATO	AREA ADMINISTRATIVA	PUESTO	SUELDO
LIC. MARTIN OLIVARES LIMA	JUEZ DE PAZ	JUEZ DE PAZ	
C. GEMMA GUERRERO BELLO	AUXILIAR JURIDICO	JUEZ DE PAZ	
ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR	

XI. Aspectos de política económica y social.

FORTALEZAS
JUEZ DE PAZ COMPROMETIDO CON LOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLAN
OPORTUNIDADES
TENER LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA PARA MEJORAR LA ADMINISTRACION EN LOS ARCHIVOS DIGITALES DEL DEPARTAMENTO DE JUEZ DE PAZ
DEBILIDADES
FALTA DE EQUIPO DE COMPUTO PARA PODER OPERAR EN LA ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE JUEZ DE PAZ
AMENAZAS
EL DESCONOCIMIENTO DE LAS LEYES FEDERALES ESTATALES Y MUNICIPALES ASI COMO TAMBIEN LAS LEYES INTERNACIONALES DE MEXICO

XII. CONSULTA CIUDADANA

DEMANDAS	PROYECTO CON EL QUE SE ATENDERA LA DEMANDA	LOCALIDAD
ASESORIA JURIDICA	DARLES A CONOCER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES TIENEN DENTRO DEL MARCO JURIDICO	Todo el municipio de Tepoztlan

XIII. Proyectos por Unidad Responsable de Gasto

Unidad responsable			
Clave presupuestal:	1500	Nombre:	JUEZ DE PAZ

Relación de proyectos por Unidad Responsable de Gasto						
Proyectos (programas)	Gasto corriente y social (pesos)		Inversión (pesos)			
	Estatal	Federal	Federal		Estatal	Ingresos propios
			Ramo 33	Prog. Fed.		
PROGRAMA PARA OPERAR EN LA ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DEL JUEZ DE PAZ						$457,461.70
Total	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	$457,461.70
Observaciones						

XIV. *Proyecto Institucional*

Número:	1500	Nombre:	PROGRAMA PARA OPERAR EN LA ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DEL JUEZ DE PAZ
Municipio:	TEPOZTLAN MORELOS		

Población objetivo del proyecto

Mujeres:	21,338	Hombres:	20,291	Total:	41,629

Derechos de la infancia

Niñas:		Niños:		Adolescentes:	

Clasificación Programática

Programa presupuestario:	1500	PROGRAMA PARA OPERAR EN LA ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DEL JUEZ DE PAZ

Clasificación funcional

Finalidad:	1	GOBIERNO
Función:	1.3	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOOBIERNO
Subfunción:	**1.3.5**	ASUNTOS JURIDICOS

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018

Eje rector:	23	MORELOS SEGURO Y JUSTO
Objetivo:	1.2	PROCURACION DE JUSTICIA
Estrategia:	1.2.2	COMBATIR LA IMPUNIDAD Y LA INJUSTICIA
Línea de acción	1.2.2.2	OTORGAR ASESORIA JURIDICA Y PATROCINIO JUDICIAL A PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS QUE LO SOLICITEN EN JUICIOS CIVILES, FAMILIARES, MERCANTILES, Y AMPAROS, HASTA OBTENER LA RESOLUCION.

Alineación con el programa indicado en Plan Municipal de Desarrollo

Programa:	ADMINISTRACION EFICIENTE Y TRANSPARENTE	
Objetivo:	1.14	GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y LA EFECTIVIDAD EN LA ESTRUCTURACION Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS CON QUE CUENTA EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

Características del proyecto

Objetivo del Proyecto ***(propósito):***	
Estrategias ***(componentes):***	CAPACITACION Y ACTUAIZACION CONSTANTE A LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES, TANTO EN SU MARCO NORMATIVO DE ACTUACION , COMO EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE DERECHOS HUMANOS Y DE PROFESIONALIZACION DE NUSTRA FUNCION
Beneficio social y/o económico:	

Información financiera del proyecto institucional (Gasto corriente y social)					
Rubro	*Programación trimestral de avance financiero (Miles de pesos)*				
	Subtotales	*1er. Trimestre*	*2do. Trimestre*	*3er. Trimestre*	*4to. Trimestre*
Total	457,461.70	94,451.16	94,451.16	94,451.16	174,108.22
Estatal					
Federal					
Observaciones					

Ficha técnica del indicador								
Clave:	(MT-JP-P1-01)	*Nombre del indicador:*						
Tipo:	X Estratégico De Gestión	*Sentido de la medición:*	X Ascendente Descendente Regular	*Dimensión:*	X Eficiencia X Eficacia Calidad Economía	*Frecuencia de medición:*	Mensual Bimestral X Trimestral Semestral Anual Otro:	
Definición del indicador:								

Método de cálculo:	*Unidad de medida*	*Línea base*						*Meta 2018*
		2010	*2011*	*2012*	*2013*	*2016*	*2017*	
Valor absoluto X Porcentaje Razón o promedio Tasa de variación Otro: Fórmula de cálculo:						92%	96%	100%

Programación de la meta 2016			
Primer trimestre	*Segundo trimestre*	*Tercer trimestre*	*Cuarto trimestre*
20%	20%	25%	27%

Glosario:	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE MORELOS 2013 – 2018, DIARIO OFICIAL DEL GASTO PUBLICO
Fuente de información:	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 – 2018 DE TEPOZTLAN MORELOS
Observaciones:	

XVI. CONTROL Y EVALUACION POR PROYECTO

Control y Evaluación por Proyecto				
Proyecto	**Control**	**Periodicidad**	**Reporte / Resultado**	**Medidas Correctivas**
Mejoramiento en la administración de la operación del departamento de juez de paz	Informes y Reportes	TRIMESTRAL	Servicios de calidad	Replanteamiento del programa